



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 15 DE ENERO DE 1998

Número 11

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución. Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación "Hermandades de Ancianos Desamparados", en Jumilla, para la atención de personas mayores. 363

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 75/97. 364  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 147/96-G. 365  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 130/96. 366  
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 185/97-D. 366  
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 127/97. 367  
Primera Instancia Único de Mula. Autos 53/97. 368  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 990/94. 368  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 485/95. 369  
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 825/97. 370  
De lo Social número Tres de Albacete. Procedimiento 467/97. 370  
De lo Social número Cinco de Zaragoza. Ejecución 281/97. 370  
De lo Social número Uno de Alicante. Procedimiento 517/97. 371  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 145/97. 371  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 164/97. 371  
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 450/97. 372  
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 467/97. 372  
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 94/96. 372  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Junta Acreedores 1.007/95. 372  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 101/96. 372  
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.052 y 1.053/97. 373  
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 446/96. 374  
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 752/97-B. 374

### IV. Administración Local

LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación del Padrón cobratono de agua, alcantarillado tasa depuración y basura correspondiente al 3.º trimestre de 1997. 375  
CARAVACA DE LA CRUZ. Modificaciones de la ordenanza sobre Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos aprobadas por el Pleno en sesión de 14 de octubre de 1997. 375  
CARAVACA DE LA CRUZ. Lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición de una plaza de Arquitecto. 375  
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Pliego de cláusulas que regirá adquisición de un terreno en Cuevas de Réylo para la construcción de un consultorio médico. 376  
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 24/97. 376  
LORCA. Adjudicaciones de contratos de obras. 377  
MAZARRÓN. Padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 1998. 380

## V. Otras disposiciones y anuncios

Universidad de Murcia Rectorado. Resolución por la que se convocan  
Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador

381

## TARIFAS

<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	24 128	965	25 093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10 239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13 975	559	14 534	Años anteriores	171	7	178



# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

EXPONEN

### 175 RESOLUCIÓN.

Vista la prórroga para 1998 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación «Hermanitas de los Ancianos Desamparados» en Jumilla, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 23 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### RESUELVO

Publicar el texto de la prórroga para 1998 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación "Hermanitas de los Ancianos Desamparados" en Jumilla, para la atención de personas mayores, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 26 de diciembre de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

**Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Congregación «Hermanitas de Ancianos Desamparados», en Jumilla, para la atención de personas mayores.**

En Murcia a 23 de diciembre de 1997.

### INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, Sor María Luz Fernández Prieto, Superiora de la Casa Asilo «Hogar de Santa Teresa de Jornet», de la Congregación "Hermanitas de Ancianos Desamparados", en Jumilla, en representación de la misma, facultada para suscribir la presente prórroga del Convenio mediante nombramiento como Superiora de la Casa Asilo de Jumilla, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Generales de la Congrega-

Que con fecha 20 de marzo de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el centro denominado "Hogar de Santa Teresa de Jornet", sito en la calle San Antón, n.º 14, C.P. 30520, de Jumilla, cuya titularidad pertenece a la Congregación de "Hermanitas de Ancianos Desamparados".

Que la cláusula cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte del ISSORM por cada plaza ocupada será de 5.000 ptas./día si se refiere a plaza asistida, y de 2.500 ptas./día si se refiere a plaza de válido. El precio de la plaza reservada será de 2.500 ptas./día si se refiere a plaza asistida y de 1.255 ptas./día si se refiere a plaza de válido.

Que la cláusula novena del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1997, y estableciéndose igualmente que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

### ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 20 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 1998, y que se modifica en los siguientes términos:

-Respecto al precio a abonar por el ISSORM para plazas ocupadas, se verá establecido en 2.560 pesetas/día para Personas Mayores Válidas.

-Respecto al coste total de la presente prórroga se establece según el siguiente detalle:

**Entidad:** Res. "Sta. Teresa de Jornet", Jumilla.

**Número de plazas:** Válidos: 9.

**Costo total convenio:** 8.409.600 pesetas.

**Aportación residentes:** 3.680.154 pesetas.

**Aportación ISSORM:** 4.729.446 pesetas.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Congregación, la Madre Superiora, **Ma-**

### III. Administración de Justicia

Número 159

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 75/97, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Pedro Ros Sánchez y doña Práxedes Lorente Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 19 de febrero de 1998 y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 17 de marzo de 1998 y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de seis millones novecientas setenta y seis mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3053-000-18-075/97, una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en ca-

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Octava. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda tipo dúplex, construida sobre un solar de 142 metros 88 decímetros cuadrados, situado en la diputación de Canteras, término municipal de Cartagena, sin número de gobierno. La edificación tiene la misma distribución y superficie que la vivienda anteriormente descrita. Sus linderos: Norte, calle Verano; Sur, calle dejada de 3 metros; Este, la vivienda que se describe a continuación, y Oeste la vivienda descrita anteriormente bajo el número 1. Inscrita en el R.P. número Uno de Cartagena, T. 2.095, L. 701, sección 3.ª, folio 82, finca 62.481, inscripción 1.ª

Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—I.ª Se-

Número 66

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos número 147/96-G, seguidos a instancia de Conservas Sanfrutas, S.A., representada por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en los que se ha dictado providencia de fecha 2-12-97, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia Juez Sra. Caballero. Molina de Segura a 2 de diciembre de 1997.

Dada cuenta y habiéndose prevenido por la mercantil suspensa Conservas Sanfrutas, S.A., la propuesta de convenio de fecha 7-11-97, cuyo contenido literal es el siguiente:

Tercera.- Los acreedores comunes reconocidos en la lista definitiva presentada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado acepta una quita del 48%, obligándose la sociedad Conservas Sanfrutas, S.A., a pagar a sus acreedores comunes, el importe restante de sus créditos, en el plazo de tres años sin devengo de intereses de clase alguna, a contar desde el 1 de enero de 1998, independientemente de la fecha en la que gane firmeza el auto dictado por el Juzgado aprobando el presente convenio, en la siguiente forma y proporción:

A) El primer vencimiento, el día 1 de enero de 1999, se amortizará un tercio de los créditos.

B) El segundo vencimiento, el día 1 de enero del 2000, se amortizará un tercio de los créditos.

C) El tercer vencimiento, el día 1 de enero del 2001, se amortizará el último tercio de los créditos.

Cuarta.—En garantía del cumplimiento del convenio pactado, la mercantil Conservas Sanfrutas, S.A., ofrece a todos los acreedores que se adhieran al presente convenio hipoteca unilateral sobre las fincas registrales 9.361, folio 157, del tomo 1.015, libro 93 y finca 10.144, del folio 121, del tomo 1.103, libro 91, inscritas en el Registro de Molina de Segura, sin limitación alguna en cuanto a su extensión incluida la maquinaria en su totalidad.

Los acreedores ostentarán la facultad de aceptar a su favor dicha hipoteca en garantía del crédito reconocida en el presente expediente de suspensión de pagos una vez deducida la quita a la que se hace mención en el apartado tercero.

Quinta.—Conservas Sanfrutas, S.A., seguirá ostentando la dirección y administración de su empresa, bienes y negocios sin intervención de tipo alguno, en tanto cumpla con las condiciones marcadas en el presente convenio.

Sexta.—Bajo la condición suspensiva de incumplimiento de convenio, se constituye una Comisión de Acreedores integrada por los siguientes: Cajamurcia, Auxiliar Conservera, S.A., Conservas Alguazas, S.L., Frutas y Hortalizas San Marcos, Jiménez Godoy, S.A., José Guillén e Hijos y Agrotercia, S.L.

Esta Comisión no entrará en funcionamiento salvo que se cumpla la condición suspensiva de incumplimiento se entenderá producido cuando se incumpla cualquiera de los plazos de pago previstos. La acreditación del incumplimiento se efectuará mediante comunicación del afectado o afectados por carta certificada a la citada comisión, expresándole los plazos de pago incumplidos y su justificación, la comisión evaluará notarialmente al suspenso, notificándole dicho incumplimiento y la puesta en funcionamiento de la Comisión de Acreedores, quedando a partir de dicho momento intervenidas todas sus operaciones.

Esta Comisión ostentará la representación de todos los acreedores, quienes a este fin y desde ahora le confieren esta representación tan amplia y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, confiéndoles los acreedores las facultades de administración, disposición y gravamen, para realizar su cometido en la forma que estimen más conveniente y ventajosa para la masa de acreedores. Las vacantes que se produjeran en la Comisión serán cubiertas por el acreedor que elijan los restantes miembros de la misma.

Séptima.—Constituida la citada comisión, procederá a la intervención de todas las operaciones de la sociedad Conservas Sanfrutas, S.A., pudiendo optar por:

A) Conceder nuevas prórrogas a la deudora, que seguirá su funcionamiento conservando la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios con la intervención de la Comisión.

B) Constituirse en Comisión de Liquidación para realizar los bienes del suspenso, a cuyo fin el suspenso se compromete a otorgar cuantos poderes y demás documentos públicos o privados sean necesarios y obligados.

Octava.—En caso de que se constituya la Comisión de Acreedores y ésta decida constituirse en Comisión de Liquidación, el deudor gozará del derecho de tanteo sobre las ofertas de compra de bienes que reciba la Comisión. A tal fin, ésta notificará en su domicilio social tales ofertas, teniendo el plazo de un mes para ejercitar dicho derecho, transcurrido el cual se podrá proceder a efectuar la venta de los bienes ofrecidos. Este derecho de tanteo es transferible a terceros por la entidad suspensa.

Novena.—Una vez realizados los bienes y aplicados su importe a la cancelación de las deudas, el remanente, si lo hubiere, será entregado a la entidad suspensa. Si por el contrario, el importe obtenido no cubriera los créditos en su totalidad, todos los acreedores hacen quita de la diferencia que se produzca, considerándose saldados y finiquitados, sin derecho a pedir nada más ni reclamar de la entidad suspensa.

Décima.—La Comisión de Acreedores tomará sus acuerdos por mayoría simple y funcionará conforme a las normas que ella misma establezca. Podrá designar en su seno un Comité Ejecutivo en que podrá delegar las más amplias facultades de las que les corresponde. En remuneración de su intervención percibirán el tres por ciento del importe de las cantidades líquidas que se pongan a disposición de los acreedores, en caso de liquidación, o el uno por ciento del volumen de ventas en caso de intervención.

Decimoprimera.—Ni la Comisión ni ninguno de sus miembros designados, asumen responsabilidad alguna que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de débitos o cualquier otro tipo de obligaciones que afecten o pudieran afectar en el futuro a la entidad suspen-  
sa.

Decimosegunda.—El presente convenio vincula a todos los acreedores reconocidos en la lista definitiva aprobada por el Juzgado, así como a todos aquellos acreedores que sin estar en la citada lista, resulten serlo posteriormente o se les reconozca judicialmente su condición de acreedor.

Decimotercera.—Aprobado el presente convenio, quedará concluido el expediente de suspensión de pagos de la sociedad Conservas Sanfrutas, S.A., no pudiendo ninguno de los acreedores ejercitar contra la deudora acción alguna, salvo las derivadas de su incumplimiento.

Decimocuarta.—Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, no podrá rescindirse este Convenio ni declararse la quiebra de la compañía al tenerse acordada para en su caso la fórmula de intervención o liquidación a través de una Comisión de Acreedores.

Con carácter previo a su aprobación judicial y a través de la publicidad que se dará a esta resolución, que será la misma que se dio a la admisión del expediente, dése traslado a los acreedores por plazo legal de ocho días para oposición o no al mencionado convenio, haciéndose entrega de los correspondientes despachos al Procurador de la suspensión para que cuide de su diligenciamiento.

Hecho se acordará.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.

La Juez.—La Secretario.

Dado en Molina de Segura a 2 de diciembre de 1997.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—La Secretario.

Número 65

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Número: 130/96.

Procedimiento: Menor cuantía

De Emilia Ríos Martínez.

Procurador: Ana Galindo Marín.

Contra Nevandi, S.L. y José Joaquín Sebrango Briz.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 619.942 pesetas, asimismo se ha practicado liquidación de intereses que asciende a la cantidad de 20.250 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a Nevandi, S.L. y Joaquín Sebrango Briz, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Número 71

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que a instancias de Caja Rural de Almería, S.L.C., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra don Félix Tortosa Pérez y doña Josefa Ortiz Hernández, se siguen en este Juzgado bajo el número 185/97-D, autos al amparo del artículo 131 de L.H., habiendo recaído con esta fecha resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia.- En Molina de Segura a 10 de diciembre de 1997.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita, notifíquese la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores a don Ángel Tortosa Pérez por correo certificado y a los desconocidos endosatarios de la letra de cambio por importe de 4.000.000 de pesetas, vencimiento el 1 de septiembre del año 2000, extendido en un timbre de clase 3.<sup>a</sup>, serie OA, número 2028582, a los efectos de la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, desconociendo su actual paradero por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La propongo y firmo. Doy fe.

Conforme la Juez. Siguen las firmas y rúbricas.

Y para que conste y sirva de notificación a los desconocidos endosatarios, a los efectos de la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se libra el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Molina de Segura a 10 de diciembre de 1997.—La Juez, Rocío Escondrillas Gó-

Número 67

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 127/97, se tramita Expediente de Dominio sobre inscripción de finca (la que se describe en copia adjunta sellada), a instancia de Blasa Manzano Teruel, José Manzano Teruel y Juan Manzano Teruel, representados por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga; y en los cuales se ha acordado en Resolución de esta fecha, librar el presente a fin de citar a los colindantes don Fulgencio Manzano Cobarro y Alfonso Hernández Cerezo, a fin de que dentro del término improrrogable de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Y para que sirva de citación en forma a los colindantes Fulgencio Manzano Cobarro y Alfonso Hernández Cerezo, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

"2.- Solar en término de Murcia, partido y poblado de Puebla de Soto, ocupa una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Sur o frente, en línea de nueve metros, quince centímetros, carretera de Puebla de Soto a La Raya; derecha entrando, en línea de veinticuatro metros, setenta centímetros, Sres. Manzano Cobarro, antes Juan Manzano Pellicer; izquierda, parcela de Antonio Hernández Cerezo, y fondo, Alfonso Orenes Nicolás.

Su valor: Doscientas mil pesetas.

Inscripción: pendiente de ella. Título: La adquirió D. Francisco Manzano Teruel, constante su matrimonio, por compra a don José Manzano Teruel, en escritura de 30 de marzo de 1968, ante el Notario de Murcia, don Francisco Roco García".

Que en la referida escritura -con el objeto de adaptar la realidad registrada a la física- se otorgó también declaración de obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal del edificio construido sobre el referido solar con el siguiente detalle:

"IV.- Obra nueva.- Que sobre el solar de la finca número 2 los cónyuges causantes, sin adeudar nada por dirección técnica, mano de obra, ni materiales, construyeron lo siguiente: Un edificio en término de Murcia, partido y poblado de Puebla de Soto, calle Carretera de Puebla de Soto a La Raya, sin número, cuyo solar ocupa una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Consta de planta baja destinada a local comercial y dos plantas altas a viviendas. a razón

de una vivienda por planta, existiendo en planta baja, el portal, zaguán y escalera de acceso a las plantas altas, que en baja ocupaba diez metros cuadrados. El edificio está cubierto de terraza y linda: frente, carretera de Puebla de Soto a La Raya; derecha entrando, Sres. Manzano Cobarro; izquierda, Antonio Hernández Cerezo; y fondo, Alfonso Orenes Nicolás. Se valora la obra nueva realizada en un millón novecientas mil pesetas.

V.- División en régimen de propiedad horizontal.- A efectos de adjudicación, del edificio descrito, se constituyen las siguientes fincas independientes:

Número uno: Local comercial situado en planta baja, con acceso independiente desde la calle de su situación, constituido por una sola nave sin distribución interior, que tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros, quince decímetros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, según se entra en él: frente, la calle de su situación; derecha entrando los Sres. Manzano Cobarro y en parte el zaguán y escalera de acceso a las plantas altas; izquierda, Antonio Hernández Cerezo; y fondo, Alfonso Orenes Nicolás.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de cuarenta centésimas. Su valor. Setecientas mil pesetas.

Número dos.- Vivienda situada en planta primera alta, con acceso por el portal, zaguán y escalera común, situado a la derecha según se mira al edificio; tiene una superficie construida de ciento cuarenta y un metros, quince decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda según se entra en ella: frente, el rellano y hueco de la escalera y finca de los Sres. Manzano Cobarro; derecha, patio descubierto de la planta baja y finca de Alfonso Orenes Nicolás; izquierda, hueco de la escalera y calle carretera de Puebla de Soto a La Raya; y fondo, patio descubierto de la planta baja y propiedad de Antonio Hernández Cerezo.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de treinta centésimas. Su valor: setecientas mil pesetas.

Número tres.- Vivienda situada en planta segunda alta, con acceso por el portal, zaguán y escalera común, situado a la derecha según se mira al edificio; tiene una superficie construida de ciento cuarenta y un metros, quince decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda según se entra en ella: frente, el rellano de la escalera y calle carretera Puebla de Soto a La Raya; derecha, Sres. Manzano Cobarro y en parte el hueco de la escalera; izquierda, Antonio Hernández Cerezo y patio descubierto de la planta baja; y fondo, dicho patio descubierto y finca de Alfonso Orenes Nicolás.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de treinta centésimas. Su valor: Setecientas mil pesetas.

Elementos comunes: Son los determinados en el artículo 396 del Código Civil que le sean de aplicación, tales como cimientos, portal, zaguán, escalera, cubierta del edificio, canalizaciones e instalaciones generales y, en general, los que no sean de uso privativo

de cada uno de los elementos independientes del edificio.

Régimen: El actual o futuros propietarios del local o finca número uno, podrá dividir éste y su cuota, volverlos a dividir, segregar e incluso agrupar, sin precisar para ello la presencia de los demás copropietarios del edificio.

En lo no previsto en los estatutos o pactos que se establezcan, así como en las reglas de régimen interno que se determinen, se regirá la propiedad constituida por la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960".

Número 39

### PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

#### EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 53/97, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Alcomi, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 20 de febrero de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

#### Condiciones

1.º) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.º) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en B.B.V., oficina 5639, cuenta 3076, o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, con carácter previo a la subasta, una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.º

5.º) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 16 de marzo de 1998, a las 12 horas; y para caso de tercera, el próximo 13 de abril de 1998, a las 12 horas.

### Bienes objeto de subasta

Urbana: Una casa situada en Mula, calle del Carmen, 21. Se compone de planta baja, entrada y cocina y piso alto, con una cámara. Mide 20 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1.036, libro 198, folio 3, finca 13.714-N.

Valorada en 1.140.000 pesetas.

Dado en Mula a 15 de diciembre de 1997.— El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 69

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Número: 990/94.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Vitalicio de España, S.A.

Procurador: Doña Gloria Valcárcel Alcázar.

Contra: Jesús Rosendo Vidal.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 990/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Vitalicio de España, S.A., contra Jesús Rosendo Vidal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087-17-0990-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una

de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de mayo de 1998, a las 12,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Vehículo Opel, modelo Corsa, tipo turismo, matrícula MU-9296-AT. Valorado en 279.000 pesetas (doscientas setenta y nueve mil pesetas).

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 70

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Número: 485/95.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Doña Lucía Prieto García-Nieto.

Contra: Francisco Antonio Sánchez Martínez, María del Carmen de la Torre Fernández, Jesús Sánchez Pérez, Antonia Martínez González y Caja Rural Central (Acreedor posterior).

Procurador: Doña María José Torres Alessón.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 485/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco Antonio Sánchez Martínez, María del Carmen de la Torre Fernández, Jesús Sánchez Pérez, Antonia Martínez González y Caja Rural Central (Acreedor posterior), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en

de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 1998, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de abril de 1998, a las 12 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

1. Finca registral número 6.516, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al tomo 3.116, libro 78, folio 106, Sección Santomera, rústica sin cultivar. Valorada en un millón quinientas sesenta y seis mil ciento noventa pesetas (1.566.190 pesetas).

2. Finca registral número 6.515, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al tomo 3.115, libro 78, folio 104, Sección Santomera, se trata de un terreno de forma irregular, terreno pendiente de reparcelar. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

3. Finca registral número 6.517, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al tomo 3.116, libro 78, folio 108, Sección Santomera, rústica sin cultivar. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1997.—El

Número 76

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 825/97, por falta contra el Orden Público, al ir circulando conduciendo el ciclomotor Vespino, numero de bastidor SCA 0311163, el pasado día 10 de julio de 1997, careciendo de seguro obligatorio.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Orenes Zambudio, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Orenes Zambudio, como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, a un mes de multa con cuota de 500 pesetas diarias. Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, al de su notificación, y se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, don Hilario Sáez Hernández.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 78

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE ALBACETE**

E D I C T O

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 467/97, sobre revisión grado invalidez, a instancia de don Manuel Antonio Ródenas Gonzálvez, contra INSS, TGSS, La Fraternidad, Estructuras Levacons, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 561.—En la ciudad de Albacete a 17 de diciembre de 1997. Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta ciudad, ha dictado, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que desestimando la demanda rectora de las presentes actuaciones, absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en el pre-

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente cuyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 25.000 pesetas. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0048000065046797, de "Depósitos y Consignaciones" del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Estructuras Levacons, S.L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Albacete a 17 de diciembre de 1997.—El Secretario, Lorenzo S. Luna Alonso.

Número 79

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA**

E D I C T O

En ejecución número 281/97, despachada en autos número 145/97, seguidos en este Juzgado a instancias de Jesús Mir España, por cantidad, contra Laboratorios Ceetal España, S.A., se ha dictado autos de 11-12-97, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes

con domicilio en Cartagena (Murcia), suficientes para cubrir 1.289.073 pesetas de principal, 122.000 pesetas que se calculan para intereses provisionales y otras 128.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas. Como se solicita por la parte ejecutante, se decreta el embargo de la cuenta número 20136223-6 que la ejecutada tiene en Cajamurcia, agencia de empresas 136 de Cartagena; requiérase al Sr. Director de dicha entidad para que retenga e ingrese en la cuenta titulada Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Paseo de Pamplona, número 2, de Zaragoza, el saldo existente en la actualidad o el que en el futuro pudiera existir en la cuenta embargada hasta el límite de las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de esta ejecución. Librense despachos a los pertinentes organismo y registros públicos para que faciliten a este Juzgado la relación de los bienes de la deudora que les consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Zaragoza y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a Laboratorios Ceetal España, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Zaragoza a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Número 81

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 517/97, se sigue procedimiento en reclamación de cantidad, a instancia de Alfredo González Pérez, contra Eduardo Ruiz Perpén, Construcciones de Piscina Costa Cálida, S.L., Promociones Sociales Santa Póla, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 4-3-98, a las 9,45 de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L. y Eduardo Ruiz Perpén, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados, salvo que revistan la forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante a 11 de diciembre de 1997.—El

Número 126

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

**Juicio de faltas número 145/97**

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado contra el Orden Público, se ha acordado citar a Fernando Caravaca Martínez, con último domicilio conocido en la localidad de Alhama de Murcia, calle Antonio Machado, número 19, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle del Silencio, s/n., con las pruebas de que intente valerse el día 23-2-98, a las 10,25 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana a 26-12-97.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

Número 127

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

**Juicio de faltas número 164/97**

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por amenazas y daños, se ha acordado citar a Joaquín Gómez García, con último domicilio conocido en la localidad de Totana, calle Alcón Molina, número 18, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle del Silencio, s/n., con las pruebas de que intente valerse el día 23-2-98, a las 10,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana a 26-12-97.—La Secretario Judicial, Isabel

Número 83

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Cartagena, hago saber:

Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas número 450/97, seguidos por Robo, contra Fernando Manuel Tavares Ramos, en los que por resolución de esta fecha, he acordado citar a don Fernando Manuel Tavares Ramos, cuyo último domicilio conocido fue en Portugal, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio el próximo día 25-2-98, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena, 12 de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 84

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Cartagena, hago saber:

Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas número 467/97, seguidos por Estafa, contra Daniel Demazure, en los que por resolución de esta fecha, he acordado citar a don Daniel Demazure, cuyo último domicilio conocido fue en Marsella, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio el próximo día 25-2-98, a las 11 horas, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena, 12 de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 85

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo sido así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 94/96, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Dolores López Rojo, por hurto, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 4 de junio de 1997, a Dolores López Rojo, con D.N.I. 22.969.389, nacida el 4-5-66, en Cartagena, hija de Juan y Francisca, y cuyo domici-

guiente: Que debo absolver y absuelvo a Dolores López Rojo, de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

En Murcia, 10 de diciembre de 1997.—El Secretario Judicial.

Número 115

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

No habiéndose hecho constar en el edicto de fecha 2 de diciembre del presente año que la Junta de Acreedores de la Quiebra 1.007/95 seguido en este Juzgado a Instancias de Transzeus, S.L., para examen y reconocimiento de créditos a celebrar el día 27 de enero de 1998 y hora a las once el lugar de celebración de la misma, por el presente se hace saber que la misma tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, sito en Ronda de Garay, 48, 1.º.

Murcia, 22 de diciembre de 1997.

Número 116

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 101/96, seguidos a instancia del Procurador señora Fortés Pardo, en representación de José Luis Palazón Martínez, contra don José Sánchez Martínez y doña Francisca Palazón Martínez, sobre reclamación de cantidad 1.679.892 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de marzo de 1998, a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 23 de abril, a la misma hora, y para la tercera, se señala el día 22 de mayo, a igual hora.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas) al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.— Número veintitrés. Vivienda tipo N, situada en la planta tercera o piso segundo alto, con acceso por el segundo zaguán, segunda escalera, a la espalda y a la derecha subiendo, en la Avda. de Santa Ana, del edificio situado en término de Alcantarilla, calificada definitivamente de Vivienda de Protección Oficial Grupo Primero. Con una superficie construida de noventa y ocho metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados de los que catorce metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, corresponden a servicios comunes, si bien según cédula de calificación definitiva es de cien metros, treinta y dos decímetros cuadrados. Su superficie útil de setenta y cinco metros, dieciséis decímetros cuadrados y según cédula de setenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en paso distribuidor, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y solana en fachada. Linda: según se entra en ella al frente, el rellano de la escalera y patio de luces; derecha, vivienda tipo M, de esta misma planta; izquierda, patio de luces y vivienda tipo O, de esta misma planta y al fondo, la Avda. de Santa Ana. Está vinculado a este piso y cedido a la Comunidad, el trastero número treinta y tres, existente en la terraza que cubre el edificio que tiene una superficie construida de ocho metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados y útil de siete metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: al frente y a la derecha entrando, zona común; izquierda el trastero número treinta y cinco y fondo, el número treinta y cuatro.

Inscripción.— Inscrita al libro 267 de Alcantarilla, folio 155, finca 11.138. Valorada a efectos de subasta

Urbana.— Una treinta y tres avas parte indivisa de toda la planta de semisótano, destinado a garaje del edificio en término de Alcantarilla, pago del Malecón, Avda. Santa Ana, s/n., constituida por una sola nave sin distribución interior, que tiene una superficie construida de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados. Se concreta en la plaza de aparcamiento número treinta y uno.

Inscripción.— Inscrita al libro 222 de Alcantarilla, folio 215, finca 11.094-31. Valorada a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

En Murcia, 17 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 120

### DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.052 y 1.053/97, seguido a instancia de Christophe Armand Ortuño y José Luis Bermejo Fernández, contra Tallas Parra, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Providencia

Dada cuenta, por efectuada diligencia en la que se manifiesta no haberse publicado la citación a la demandada Tallas Parra, S.L., en el plazo reglamentario que establece la Ley, se suspende el juicio señalado para el día 17 de diciembre de 1997, y hora 9'55, y se señala para la celebración de conciliación y juicio en su caso, el día 9 de febrero de 1998 a las 10'35 horas, cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Uno, haciéndose constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrán lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Citándose al representante legal de Tallas Parra, S.L., para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso. Cítese por edicto a Tallas Parra, S.L., y reitérrese nuevamente al representante de los actores para que por plazo de tres días aporte nuevo domicilio de la demandada conforme a lo requerido en providencia de fecha 18/11/97, y notificado a esa parte con fecha 28/11/97.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Tallas Parra, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 16 de diciembre de 1997.—El Secre-

Número 118

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 446/1996, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Altae Banco, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Valera Cobacho, contra Frigosol, S.A., Fernando Hernández Márquez e Isabel Segado Hernández, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo los bienes inmuebles embargados en el procedimiento.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

Primer lote: Finca 32.403, inscrita al folio 195, tomo 2.326, libro 329, sección San Antón del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Segundo lote: Finca 32.391, inscrita al folio 16 del tomo 2.368, libro 371 de la Sección San Antón del Registro de Cartagena.

Tercer lote: Finca 7.041, inscrita al folio 146 del tomo 2.523, libro 526, sección San Antón del Registro de Cartagena.

Cuarto lote: Finca 12.702, inscrita al libro 322, folio 14, sección primera del Registro de la Propiedad de La Unión.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de febrero de 1998, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de: primer lote, 11.000.000 de pesetas; segundo lote, 1.200.000 pesetas; tercer lote, 12.000.000 de pesetas; cuarto lote, 10.000.000 de pesetas; sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.- Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la se-

en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1998, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 16 de octubre de 1997.—El Secretario.

Número 136

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña María Leonor Pintado Paredes, Magistrada accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 752/97-B, por daños y contra el Orden Público, en el que son partes Francisco Máiquez Zamora, los Policías Nacionales con número de carnet profesional 51.473 y 57.702, contra María Moreno Amor, esta última con domicilio en calle Las Torres, número 30, de La Arboleja, Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; en cuyos autos ha recaído sentencia número 492, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a María Moreno Amor, como autor criminalmente responsable de dos faltas ya definidas de daños y desobediencia a la pena de multa de trece días por cada una de ellas, a razón de 400 pesetas diarias, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia a la condenada María Moreno Amor, en paradero desconocido, extendiendo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez accidental, María Leonor Pintado Pa-

## IV. Administración Local

Número 220

### LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

#### Aprobación del Padrón cobradorio de agua, alcantarillado tasa depuración y basura correspondiente al 3.º trimestre de 1997

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 759/97, de 4 de diciembre del corriente, el Padrón de Abastecimiento de agua, alcantarillado, tasa depuración y basura, correspondiente al tercer trimestre de 1997, por importe de sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil novecientas sesenta y ocho pesetas (65.068.968 pesetas).

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transecurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 5 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 224

### CARAVACA DE LA CRUZ

#### Modificaciones de la ordenanza sobre Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos aprobadas por el Pleno en sesión de 14 de octubre de 1997

"Artículo 10, apartado 2: Los límites superiores admisibles para los ruidos emitidos por los distintos vehículos se medirán en decibelios ponderados de acuerdo con la escala normalizada y serán:

-Tractores agrícolas:  
Potencia hasta 200 cv, 91 dBA.  
Potencia más de 200 cv, 94 dBA.

-Ciclomotores y vehículos automóviles de cilindrada no superior a 50 centímetros cúbicos:  
De dos ruedas, 82 dBA.  
De tres ruedas, 84 dBA.

-Motocicletas:  
Cilindrada 50 hasta 80 centímetros, 80 dBA.

Cilindrada 125 hasta 350 centímetros, 85 dBA.  
Cilindrada 350 hasta 500 centímetros, 87.  
Cilindrada superior 500 centímetros, 88 dBA.

-Motocarros:  
Más de 50 centímetros, 87 dBA.

-Vehículos de 4 ruedas:  
Vehículos hasta 9 plazas, 82 dBA.  
Vehículos más de 9 plazas, 93 dBA.  
Vehículos de transp. PMA inferior a 3,5 T, 83 dBA.  
Vehículos de transp. PMA hasta a 5 T, 84 dBA.  
Vehículos de transp. PMA hasta a 12 T, 90 dBA".

"Artículo 37.-A las infracciones a la presente Ordenanza les será de aplicación el régimen sancionador previsto en la legislación vigente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra las presentes modificaciones aprobadas definitivamente, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Caravaca de la Cruz, 30 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 223

### CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 1997, se ha aprobado la lista de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo detalle es el siguiente:

Admitidos:

- 1.-Don José Antonio Marín Andreu.
- 2.-Don Julio Martínez Torreblanca.

Excluidos:

- 1.-Don Santiago Luis Ballesteros Navarro.

Causa de la exclusión: No presentar la Memoria exigida en la base 5.ª-c) de la convocatoria.

El aspirante excluido dispone de un plazo de diez días para acompañar la Memoria exigida en la convocatoria, que ha motivado su no admisión. Concluido este plazo se hará público la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Caravaca de la Cruz, 29 de diciembre de 1997.—El

Número 256

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA****Anuncio de concurso**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que regirá la contratación por el procedimiento abierto y forma de concurso, de la adquisición de un terreno en Cuevas de Reylo para la construcción de un consultorio médico.

**Objeto del contrato.**-La adquisición, mediante venta o permuta, de unos terrenos de 800 metros cuadrados aproximadamente, en el pueblo de Cuevas de Reylo.

**Criterios de adjudicación.**-Los señalados en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones.

**Base de licitación.**-No se fija.

**Garantía provisional.**-360.000 pesetas.

**Modelo de proposición y documentación a aportar.**-Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

**Plazo y lugar de presentación de ofertas.**-El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro General del Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

**Apertura de ofertas.**-Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el punto anterior.

**Expediente.**-Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas, hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, 1, de Fuente Álamo de Murcia, Código Postal 30320, teléfono 597001.

**Exposición pública del pliego de condiciones.**-A los efectos de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, se expone al público durante ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio el pliego de condiciones que rige la presente licitación, la cual será aplazada si fuere necesario, caso de que se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de enero de 1998.—El

Número 257

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA****Anuncio para la licitación de contrato de obras****1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.  
Negociado de Contratación.  
Expediente número 24/97.

**2.-Objeto del contrato**

Descripción: Rehabilitación centro socio-cultural en Los Cánovas.

Lugar de ejecución: Los Cánovas.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la formalización del contrato y realización del replanteo.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 17.956.800 pesetas.

**5.-Garantías**

Provisional: 359.136 pesetas, equivalente al 2% de la base de licitación.

Definitiva: 4% del precio del remate.

**6.-Obtención de documentación e información**

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, Negociado de Contratación.

Plaza de la Constitución, 1, 30320-Fuente Álamo.

Teléfono: 597001.

Telefax: 598308.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.-Presentación de las ofertas**

Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta el plazo de presentación de las ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

**8.-Gastos del anuncio**

Serán de cuenta del adjudicatario.

**9.-Pliego de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al publicado durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 22 de diciembre de

Número 114

LORCA

EDICTO

Conforme al artículo 94 de la Ley 13/1995, de 14 de mayo, se hace pública las siguientes adjudicaciones de contratos:

-Expte. n.º 40/97: URGENTE REPARACIÓN DE CALZADA DE LA AVENIDA DE SANTA CLARA.

- Precio inicial: 11.114.051 pesetas.

- Precio adjudicación: 9.490.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 13/03/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

-Expte. n.º 41/97: SUMINISTRO DE MATERIAL LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CONSULTORIOS.

- Precio inicial: 5.003.010 pesetas

- Precio adjudicación: 3.950.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 28/04/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa JOSE MANUEL QUIÑONERO GARCÍA.

-Expte. n.º 42/97: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES.

- Precio inicial: 21.343.420 pesetas.

- Precio adjudicación: 20.143.420 pesetas, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 21/04/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa CONJAYPART, S.L.

-Expte. n.º 46/97: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA.

- Precio inicial: 17.174.085 pesetas.

- Precio adjudicación: 14.254.441 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 21/04/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa COTEXMUR, S.A.

- Expte. n.º 50/97: SERVICIO DE REPARACIÓN DE GRANDES AVERÍAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LORCA Y PEDANÍAS.

- Precio inicial: 8.000.000 de pesetas.

- Precio adjudicación: 8.000.000 de pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa CONSTRUCCIONES SALVAORETE, S.L.

-Expte. n.º 56/97: SUMINISTRO DE 1000 T.M. AGLOMERADO EN FRÍO 3/6 PARA RETIRADA POR LIMUSA Y SERVICIOS TÉCNICOS.

- Precio inicial: 6.002.304 pesetas.

- Precio adjudicación: 6.000.000 de pesetas, me

dante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 26/05/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

-Expte. n.º 88/97: SUMINISTRO DE HARDWARE CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

- Precio inicial: 7.825.000 pesetas.

- Precio adjudicación: 7.740.000 pesetas, mediante acuerdo de la comisión de Gobierno Municipal del día 07/07/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa FUJITSU ESPAÑA, S.A.

-Expte. n.º 98/97: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LORCA.

- Precio inicial: 5.000.000 de pesetas

- Precio adjudicación: 4.249.980 pesetas, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 29/07/97, mediante concurso por procedimiento abierto, a la empresa MURCIA DE TRÁFICO, S.A.

-Expte. n.º 99/97: SERVICIO DE REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRAS REHABILITACIÓN HUERTO RUANO, 2.ª FASE.

- Precio inicial: 5.979.850 pesetas.

- Precio adjudicación: 4.500.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 09/09/97, mediante concurso por procedimiento abierto, a la empresa UTE, ALFREDO VERA BOTIS, J. ALBERTO SÁEZ-HARO Y R. PARDO PREFASI.

- Expte. n.º 106/97: SERVICIO RELATIVO A REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN CI. MÁRTIRES DE LA SALLE.

- Precio inicial: 5.747.727 pesetas.

- Precio adjudicación: 5.600.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 22/09/97, a la empresa FERNANDO DE RETES APARICIO, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto.

- Expte. n.º 117/97: SERVICIO DE ILUMINACIÓN FIESTAS PATRONALES, SAN CLEMENTE Y NAVIDAD 1997.

Precio inicial: 6.300.000 pesetas.

Precio adjudicación: 6.295.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 01/09/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa ILUMINACIONES ELECFES, S.L.

-Expte. n.º 119/97: OBRAS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN 15 MARQUESINAS PARADAS AUTOBUSES.

- Precio inicial: 10.000.000 de pesetas.

- Precio adjudicación: 9.500.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 20/10/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa IMPRESA S.A.

-Expte. n.º 122/97: OBRAS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CASA FORESTAL CASA IGLESIAS» PARA ALBERGUE JUVENIL.

- Precio inicial: 49.130.986 pesetas.

- Precio adjudicación: 49.130.000 pesetas, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 30/09/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa FRANCISCO ALCÁZAR MARTÍNEZ, S.L.

- Expte. n.º 127/97: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA.

- Precio inicial: 717.542.999 pesetas

- Precio adjudicación: 700.000.000 de pesetas, mediante acuerdo del Excmo. ayuntamiento Pleno del día 22/12/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa TREMESA Y VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., U.T.E.

-Expte. n.º 134/97: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO LOCAL EN LA CAMPANA.

- Precio inicial: 10.000.000 de pesetas.

- Precio adjudicación: 9.695.000 pesetas, mediante Resolución de la Alcaldía del día 17/12/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa HERMANOS TORROGLOSA GARCÍA, S.R.C.

- Expte. n.º 135/97: OBRAS DE SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL DE RAMONETE.

- Precio inicial: 7.198.194 pesetas.

- Precio adjudicación: 7.054.194 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11/12/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa MOYA Y PASTOR, S.L.

-Expte. n.º 137/97: OBRAS DE URGENTE RECONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN PISTA C.P. CASA DEL NIÑO.

- Precio inicial: 11.742.051 pesetas.

- precio adjudicación: 11.741.051 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 05/08/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa FRANCISCO ALCÁZAR MARTÍNEZ, S.L.

-Expte. n.º 144/97: AMPLIACIÓN LOCAL SOCIAL PARA CENTRO DE LA MUJER EN LA TORRECILLA.

- Precio inicial: 5.000.000 de pesetas.

- Precio adjudicación: 4.632.500 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 29/12/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa FRANCISCO GARCÍA DE ALCARAZ LÓPEZ.

-Expte. n.º 160/97: OBRAS DE URBANIZACIÓN EN CALLE FAJARDO EL BRAVO DE LORCA.

- Precio inicial: 10.650.684 pesetas.

Precio adjudicación: 9.375.242 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 29/12/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa OBRAS Y SERVICIOS TOPOGRÁFICOS, S.L.

-Expte. n.º 161/97: OBRAS DE ASFALTADO DEL CAMINO REAL EN LA DIPUTACIÓN DE RAMONETE.

- Precio inicial: 24.642.465 pesetas.

- Precio adjudicación: 18.300.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 29/12/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

- Expte. n.º 173/97: SUMINISTRO DE VEHÍCULO AUTOMÓVIL COMO PRIMER VEHÍCULO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

- Precio inicial: 7.150.000 pesetas.

- Precio adjudicación: 7.150.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 29/12/97, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a la empresa LORCA IMPORT, S.L.

- Expte. n.º I-L/97: INFRAESTRUCTURA CENTROS EDUCATIVOS BARRIOS Y PEDANÍAS.

- Precio inicial: 10.000.000 de pesetas.

- Precio adjudicación: 9.377.940 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa FRANCISCO GARCÍA DE ALCARAZ LÓPEZ.

-Expte. n.º 2-L/97: LOCAL SOCIAL DIPUTACION DE PARRILLA, EL CONSEJERO, 2 FASE.

- Precio inicial: 9.500.000 pesetas.

- Precio adjudicación: 8.335.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa HERMANOS TORROGLOSA GARCÍA, S.R.C.

-Expte. n.º 17-L/97: OBRAS DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A ZARZALICO.

Precio inicial: 12.826.186 pesetas.

Precio adjudicación: 10.480.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa MOILOR, S.L.

-Expte. n.º 9-L/97: ABASTECIMIENTO EN CAMINO DE LAS UMBRÍAS, DIP. RAMONETE.

- Precio inicial: 12.405.128 pesetas.

- Precio adjudicación: 8.754.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PROYECTOS Y OBRAS MARTÍNEZ Y NAVARRO, S.L.

-Expte. n.º 10-L/97: CONSTRUCCIONES Y CA-

- Precio inicial: 8.000.000 de pesetas.  
 - Precio adjudicación: 6.656.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES PÚBLICAS, S.L.

-Expte. n.º 12-L/97: OBRAS DE MEJORA ABASTECIMIENTO NÚCLEO DIPUTACIÓN TORREALVILLA.

- Precio inicial: 6.606.955 pesetas.  
 - Precio adjudicación: 5.600.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa FRANCISCO GARCÍA DE ALCARAZ LÓPEZ.

-Expte. n.º 14-L/97: OBRAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ PEDRO EGEA Y ADYACENTES.

- Precio inicial: 16.687.349 pesetas.  
 - Precio adjudicación: 14.625.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PROYECTOS Y OBRAS MARTÍNEZ Y NAVARRO, S.L.

-Expte. n.º 20-L/97: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINO ESCURRIDOR, DIP. MARCHENA.

- Precio inicial: 5.167.353 pesetas.  
 - Precio adjudicación: 3.897.906 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A.

-Expte. n.º 22-L/97: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINO LIMONEROS EN EL CONSEJERO.

- Precio inicial: 5.217.412 pesetas.  
 - Precio adjudicación: 4.100.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

-Expte. n.º 23-L/97: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINO LOS RUFAOS, DIP. ESCARHUELA.

Precio inicial: 6.806.638 pesetas.  
 Precio adjudicación: 5.050.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

- Expte. n.º 24-L/97: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS IGLESIA, TÍO PEDRO Y MOLINO LA CAMPANA.

Precio inicial: 6.507.728 pesetas.  
 Precio adjudicación: 4.800.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día

02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

-Expte. n.º 25-L/97: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CAMINO DE CARTAGENA.

- Precio inicial: 15.169.684 pesetas.  
 - Precio adjudicación: 12.371.477 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PROYECTOS Y OBRAS MARTÍNEZ Y NAVARRO, S.L.

-Expte. n.º 26-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS EN C/ ESCALANTE DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL.

- Precio inicial: 9.308.145 pesetas.  
 - Precio adjudicación: 8.377.330 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa OBRAS Y SERVICIOS TOPOGRÁFICOS, S.L.

- Expte. n.º 27-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS EN BARRIO DE SAN PEDRO, FASE 1: CI. CARIDAD Y ALTAS.

Precio inicial: 8.650.353 pesetas.  
 Precio adjudicación: 7.800.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa CONSTRUCCIONES SALVAORETE, S.L.

-Expte. n.º 28-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS EN SANTA MARÍA.

- Precio inicial: 10.708.057 pesetas.  
 - Precio adjudicación: 9.500.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa SILVESTRE ÚBEDA REVERTE.

- Expte. n.º 29-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS EN CALLES DE PIEDAD Y NIETO, BARRIO DE SAN LÁZARO.

- Precio inicial: 5.843.398 pesetas.  
 - Precio adjudicación: 5.142.190 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa OBRAS Y SERVICIOS TOPOGRÁFICOS, S.L.

-Expte. n.º 30-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS EN PEDANÍAS DE ZARCILLA DE TOTANA, LAS TERRERAS Y ZUÑIGA.

- Precio inicial: 18.865.005 pesetas,  
 - Precio adjudicación: 14.250.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

-Expte. n.º 31-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS PEDANÍAS DE LA PACA.

- Precio inicial: 8.000.000 de pesetas.

- Precio adjudicación: 6.500.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS CHELINES, S.A.

-Expte. n.º 32-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS EN DOÑA INÉS, COY Y AVILÉS.

Precio inicial: 21.189.568 pesetas.

Precio adjudicación: 16.980.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/01/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

- Expte. n.º 33-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS EN CAMINO DE LA TORRE, DIP. PURIAS.

- Precio inicial: 6.009.803 pesetas.

- Precio adjudicación: 4.860.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 02/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

-Expte. n.º 36-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS EN C/. FÁBRICA, DIP. ALMENDRICOS.

- Precio inicial: 14.666.830 pesetas.

- Precio adjudicación: 13.425.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A.

- Expte. n.º 37-L/97: OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS EN BARRIO DE SAN VÍCTOR, DIP. LA HOYA.

Precio inicial: 21.348.811 pesetas.

Precio adjudicación: 20.800.000 pesetas, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

- Expte. n.º 38-L/90 OBRAS DE URBANIZACIONES DIVERSAS, BARRIOS Y PEDANÍAS.

- Precio inicial: 40.000.000 de pesetas,

- Precio adjudicación: 34.000.000 de pesetas, mediante acuerdo de la comisión de Gobierno Municipal del día 16/06/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A.

-Expte. n.º 45-L/97: OBRAS DE ASFALTADO CAMINO CANTAL, DIP. GARROBILLO.

- Precio inicial: 12.792.872 pesetas.

- Precio adjudicación: 9.490.000 pesetas, median-

te Resolución de la Alcaldía del día 26/08/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

- Expte. n.º 46-L/97 OBRAS DE REASFALTADO CAMINO DE PIÑERO, DIP. CAZALLA.

- Precio inicial: 13.607.866 pesetas.

- Precio adjudicación: 8.900.000 pesetas, mediante Resolución de la Alcaldía del día 26/08/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

-Expte. n.º 51-L/97: OBRAS DE MEJORA ABASTECIMIENTO BARRIO CORAZÓN DE MARÍA.

- Precio inicial: 5.917.032 pesetas.

- Precio adjudicación: 5.029.477 pesetas, mediante Resolución de la Alcaldía del día 26/08/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS CHELINES, S.A.

-Expte. n.º 53-L/97: OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CARRIL MANZANARES.

- Precio inicial: 5.871.617 pesetas.

- Precio adjudicación: 4.403.713 pesetas, mediante Resolución de la Alcaldía del día 29/08/97, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, a 29 de diciembre de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación.

Número 221

MAZARRÓN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón,

Hace saber: Que se encuentra al público en la Recaudación Municipal sita en Avda. Constitución número 125 bajo, el Padrón fiscal correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 1998, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón a 7 de enero de 1998.—El Alcalde-Presidente. José Raia Méndez.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 50

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**  
Rectorado

### **Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se convocan Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador.**

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que el Ministerio de Educación y Cultura, Comunidades Autónomas y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1.282/85, de 19 de julio, modificado por R.D. 275/86, de 10 de enero, cumplidos los trámites pertinentes, ha resuelto publicar la convocatoria del programa de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores siguiendo las directrices de la Comisión General de Investigación, aprobadas en Junta de Gobierno de 4 de marzo de 1997, se incorporan las modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada y se planifica un programa de Formación más completo, que permita disfrutar de la beca entre uno y cuatro años garantizando así la formación doctoral del beneficiario y el mejor desarrollo del proyecto de investigación propuesto. En consecuencia este Rectorado

#### **RESUELVE**

1. Hacer pública la convocatoria de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador de la Universidad de Murcia.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas que contiene. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 28 de febrero de 1998 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se notificará por el Vicerrector de Investigación individualmente. Los documentos que hayan aportado los solicitantes desestimados podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la docu-

5. La financiación se efectuará con cargo al programa 541A, aplicación presupuestaria, y se justificará de conformidad con lo previsto en la norma de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia».

### **2.- Normas de aplicación general.**

#### **1. Objeto del programa.**

La finalidad de este programa es la formación en investigación científica y técnica, así como la formación de doctores, cantera de posibles Profesores Universitarios en los Departamentos de la Universidad de Murcia, de los titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad.

Además pretende continuar con la formación iniciada en años anteriores mediante la renovación de las becas de los actuales beneficiarios.

El número de becas de nueva adjudicación es de cinco para el año 1998.

#### **2. Temas, departamentos, directores de investigación.**

2.1. Los proyectos de trabajo deberán corresponder a algunas de las áreas de conocimiento en las que la Universidad de Murcia desea promover la formación de profesorado cualificado para la enseñanza superior, según anexo I.

2.2. Salvo circunstancias, que puedan considerarse excepcionales por la Comisión General de Investigación, al menos el 50% de las becas deberán corresponder a áreas de conocimiento deficitarias en profesorado de la Universidad de Murcia. La relación de estas áreas será aprobada anualmente por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión Académica y se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Universidad, antes de último día de plazo para la presentación de solicitudes.

2.3. Ante la dificultad de asignar determinadas temáticas a áreas de conocimiento concretas, se estimará, en todo caso, que dicha asignación viene fijada por el área de conocimiento a la que está adscrito el Director del Trabajo de Investigación para el que se solicita la beca.

2.4. Podrá ser Director del Trabajo cualquier doctor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia y adscrito al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo.

2.5. El Departamento Universitario en que se desarrollará el trabajo de investigación será aquel al que esté adscrito el Director del trabajo.

2.6. Teniendo en cuenta que esta convocatoria complementa las acciones de formación del Ministerio

de la Región de Murcia, ningún Director del trabajo de investigación podrá dirigir a más de un becario de nueva adjudicación. Para ello se tendrán en cuenta las resoluciones de becas de investigación de nueva adjudicación de las Instituciones antes mencionadas y que tengan previsto su inicio en el año 1998.

2.7. El Director del trabajo de investigación justificará la disponibilidad de financiación de modo que se asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto. La Comisión General de Investigación podrá admitir proyectos de formación en los que, aun no contando con financiación, se justifique por el Director de Investigación la no necesidad de la misma.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para optar a las becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador convocadas en la presente Resolución será necesario los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea residente en España, o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

b) Estar en posesión del Título de Licenciado o Ingeniero. La fecha de fin de estudios debe ser de junio de 1994 o posterior, salvo licenciados en Medicina o Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología o Ciencias (Sección Biológicas, Biología, Ciencias Naturales) o Ciencias Biológicas, Bioquímica, Química o Ciencias (Sección Química o Ciencias Químicas) o Ciencias Químicas y en Psicología o Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología) o en Filosofía y Letras (Sección Psicología o División Filosofía y Ciencias de la Educación), Física o Ciencias Físicas o Ciencias (Sección Físicas) e Ingenieros Industriales, que hayan realizado el período de Formación Sanitaria Especializada para Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos clínicos o Radiofísicos hospitalarios, en cuyo caso la fecha de fin de estudios debe ser junio de 1991 o posterior.

Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión General de Investigación considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Ser alumno de la Universidad de Murcia estando matriculado en el Tercer Ciclo de estudios universitarios en el presente curso 1997/98 o, si ya hubiera completado su programa, encontrarse en fase de elaboración de tesis Doctoral. Si el Departamento no ofertare Programa de Doctorado para el curso 1997/98, el alumno deberá matricularse en Tercer Ciclo necesariamente el curso siguiente.

d) Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en la fecha de presentación de solicitudes de beca.

### 4. Condiciones de las becas.

4.1 El disfrute de estas becas será desde la fecha en que se indique en la Resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 1998.

4.2. Las becas podrán ser renovadas por periodos

dos, para lo cual se computará, si procede, el periodo de disfrute previo de otras becas homologadas u homologables a éstas.

4.3. La dotación de estas becas será de 115.000 pesetas brutas mensuales, tasas académicas de cursos de tercer ciclo, si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

4.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Departamento Universitario que corresponda, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.5. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo de Investigación y del Director del Departamento Universitario correspondiente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o en el supuesto de maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones que no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos según lo establecido en el apartado 4.4.

4.6. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar a los becarios, previo informe del Director del trabajo de Investigación a realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, por cada año de beca, en Centros superiores de investigación en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora.

El Vicerrectorado de Investigación establecerá los procedimientos durante el primer trimestre del año, para que los becarios soliciten ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan. Los becarios remitirán al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran 15 días desde la fecha final autorizada para su estancia, una Memoria de la actividad realizada (no más de 300 palabras) durante la estancia en el centro de investigación extranjero, con el visto bueno del Director del trabajo de Investigación.

4.7. Los becarios de este programa que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que estén adscritos, previa conformidad del Director del Trabajo de Investigación y del Director del Departamento Universitario, con el límite máximo de sesenta horas/año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el becario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que le

4.8. La concesión y disfrute de una beca no supondrá el establecimiento de relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

### 5. Formalización de solicitudes.

Los aspirantes que cumplan los requisitos relacionados en el apartado 3 podrán formalizar su solicitud de acuerdo con lo que se indica en los apartados siguientes:

5.1. El plazo de presentación de solicitudes queda abierto durante los 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los aspirantes podrán presentar una única solicitud de beca.

5.3. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (Sección de Gestión de la Investigación) Edificio Rectorado, 3.ª planta, a partir del día de la publicación de esta convocatoria.

5.4. Los impresos de solicitud se presentarán directamente en la Sección de Gestión de la Investigación o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

5.5 Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Currículum vitae del solicitante en un máximo de dos folios en impreso normalizado.

c) Memoria, máximo de 1.000 palabras del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el director del trabajo de investigación que avale la solicitud.

d) Currículum vitae del investigador que avale la solicitud de beca, según impreso normalizado número 3 del M.E.C.

e) Nota informativa en la que consten las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención, así como la fecha de solicitud de expedición del título de licenciado o equivalente, expedida por el Centro correspondiente, en el caso de titulados por la Universidad de Murcia, o certificación académica en caso de estudios cursados en Universidades que no sean la de Murcia.

f) Manifestación de ser estudiante del tercer ciclo de la Universidad de Murcia, bien por encontrarse matriculado en el presente curso 97/98 o en fase de realización de la tesis doctoral.

g) Justificación de la disponibilidad de financiación, que asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto, o declaración del Director del Trabajo de investigación de la no necesidad de financiación

h) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residente del solicitante.

i) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Director del trabajo de investigación que avale la solicitud.

j) Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud.

### 6. Selección de candidatos.

6.1. La selección de candidatos será realizada por la Comisión General de Investigación que efectuará propuesta de resolución, por orden de prioridad, al Vicerrector de Investigación.

6.2. El Vicerrector de Investigación hará pública la relación de beneficiarios por orden de prioridad, incluyendo además una relación de suplentes en lista de espera por igual orden.

6.3. Para la elaboración de las relaciones priorizadas mencionadas anteriormente la Comisión General de Investigación se basará en un conjunto de criterios ponderados entre los que se considerarán el currículum vitae del interesado, la capacidad formadora del Director del trabajo de investigación y la existencia o no de proyecto. Aquellos investigadores cuyo proyecto de investigación financiado finalice en el presente año 1997, y estén pendientes de resolución de peticiones de nuevos proyectos de convocatorias anteriores, se considerará a todos los efectos como que cumplen lo dispuesto en este apartado.

6.4. Tendrán prioridad las solicitudes avaladas por un Director de Investigación que participe en un proyecto financiado por el Plan Nacional de I+D ya sea a través de Programas Nacionales o a través de los Programas Sectoriales integrados en él (Programas de los Ministerios de Agricultura Pesca y Alimentación y de Educación y Cultura), por el Fondo de Investigaciones Sanitarias del Ministerio de Sanidad y Consumo, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Programa Marco de I+D de la Comunidad Europea vigente para el año 1998, así como cualquier otra vía de financiación que garantice la calidad investigadora a través de un proceso independiente de evaluación y selección, siempre que el tema de investigación del aspirante a beca forme parte del cuerpo de dicho proyecto.

6.5. Se podrán admitir solicitudes de beca avaladas por Directores de trabajos de Investigación, que justificando la no necesidad de financiación para el desarrollo del proyecto de formación, avalen la solicitud de un licenciado que haya disfrutado en el segundo ciclo de beca de programa DEECO de la Dirección General de Enseñanza Superior, o justifiquen su calidad investigadora.

6.6. Los criterios ponderados a aplicar por la Comisión General de Investigación se harán públicos con anterioridad a la publicación de esta convocatoria en el B.O.R.M.:

6.7. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión General de Investigación serán

6.8. Las renunciaciones o bajas que se pudieran presentar entre los beneficiarios de beca de nueva adjudicación, dentro de los seis primeros meses del año de adjudicación, podrán ser cubiertas en sustitución a través de la relación priorizada de suplentes en lista de espera, a la que se hace referencia en el punto 6.2. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día 1 de abril y el 1 de julio para bajas o renunciaciones presentadas antes del 31 de marzo y entre el 1 de abril y 30 de junio, respectivamente.

6.9. Sólo podrá asignarse un becario por Grupo de investigación de la Universidad constituido según las directrices aprobadas por la Comisión General de Investigación.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios.

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86, de 14 de abril).

7.3. El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

7.4. Los beneficiarios deberán:

7.4.1. Incorporarse al Departamento Universitario de aplicación de la beca en la fecha autorizada, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

7.4.2. Complimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran los tres primeros meses de disfrute de la beca, el programa de formación para el periodo de concesión.

Junto al programa de Formación se incluirá una memoria, máximo 1.000 palabras, del proyecto de Investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con el visto bueno del Director del Trabajo de Investigación y el Director del Departamento Universitario correspondiente.

7.4.3. Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento Universitario donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Departamento Universitario suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional del becario, de conformidad con el Di-

rector de Investigación, podrá beneficiarse de un periodo de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

7.4.4. Para cualquier cambio de Departamento Universitario, de Director o de proyecto de investigación, paralización del mismo o ausencia temporal por parte del becario, será necesario solicitarlo previamente al Vicerrectorado de Investigación, con informe favorable del Director de investigación.

Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

7.4.5. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, entre los días del 1 al 15 del mes de noviembre de 1998, informe anual avalado por el Director de investigación y por el Director del Departamento correspondiente, sobre la labor realizada y resultados obtenidos.

7.4.6. Presentar una Memoria, en la fecha de terminación de la beca bien por haber completado los cuatro años de disfrute de beca o por renuncia, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Currículum Vitae» actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Director de Investigación.

7.4.7. Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute de la beca, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación.

7.5. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

## 8. Renovación de becas.

8.1. La solicitud de renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de la Memoria de la tarea realizada (máximo 300 palabras), del informe del Director del trabajo de Investigación y del currículum vitae actualizado del solicitante.

8.1.2. La renovación de las becas que se concedan con cargo a la presente convocatoria deberá cursarse mediante la presentación de la documentación mencionada en el punto 8.1. entre los días del 1 al 15 de noviembre de 1998. Dicha documentación será remitida al Vicerrectorado de Investigación.

8.1.3. Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

8.2. El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión General de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste.

Murcia, 22 de diciembre de 1997.—El Rector,  
Juan Manuel Muñoz